



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN C.O. N° 166-2010-UNAM

Samegua, 24 de Mayo del 2010

VISTO:

La Resolución C.O. N° 143-2010-UNAM, de fecha 17 de Mayo del 2010, que aprueba la Reestructuración Funcional Académica - Administrativa en la Universidad Nacional de Moquegua, en un plazo inmediato para mejorar las condiciones de trabajo y funcionalidad de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 143-2010-UNAM, de fecha 17 de Mayo del 2010, se aprueba la Reestructuración Funcional Académica - Administrativa en la Universidad Nacional de Moquegua, en un plazo inmediato para mejorar las condiciones de trabajo y funcionalidad de la Institución;

Que, el Artículo 24° inciso 6) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en concordancia con el Artículo 107° inciso f) del Reglamento General, señala que son atribuciones del Rector entre otros, proponer ante el Consejo Universitario la designación y en su caso, la remoción de los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 18 de Mayo del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir del 01 de Junio del 2010 a la Mg. Maribel Rocío Pacheco Centeno en el cargo de JEFE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo de confianza, conforme al Cuadro para Asignación de Personal (CAP); debiendo cumplir las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Manual de Organización y Funciones MOF de su respectiva área funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por concluida la designación del Mg. Walter Merma Cruz en la Jefatura del Consejo de Investigación Científica y encargatura como responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua agradeciéndole los servicios brindados a la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución C.O. N° 378-2009-UNAM y Resolución C.O. N° 383-2009-UNAM, de fechas 28 de Diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCI
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Mg. Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL

